

Enseñanza Bahía», quedando representada por don Fernando García Candón, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «María Auxiliadora», que en lo sucesivo lo ostentará la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Enseñanza Bahía», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de julio de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en

los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 31 de julio de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

### AUTORIZACION DE PROYECTOS EDITORIALES

- Editorial Alhambra-Longman.  
Proyecto editorial «Reach for Bachillerato Intermediete» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Editorial Cambridge University Press.  
Proyecto editorial «The Cambridge Secondary course 3» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.
- Editorial N.  
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Tecnología.
- Ediciones Seyer.  
Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º para el área de Educación Física.
- Editorial Sgel.  
Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.
- Editorial Macgraw-Hill.  
Proyecto editorial de Bachillerato curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 2.º para la materia de Geografía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Biología y Geología.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Biología y Geología.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 1.º para la materia optativa de Psicología.

- Editorial Editex.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 1.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, curso 2.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza, Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Física.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Historia del Mundo Contemporáneo.

- Editorial Grupo Anaya.

Proyecto editorial de Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza, Salud y Tecnología, curso 2.º para la materia de Matemáticas.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Física y Química.

- Editorial Ecir.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Historia del Mundo Contemporáneo.

- Editorial Everest.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Tecnología.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Matemáticas.

Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 2.º y 3.º para el área de Plástica y Visual.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Proyecto editorial «Física y Química y Biología y Geología» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Música.

- Editorial Oxford University Press.

Proyecto editorial «Milestones» de Bachillerato, cursos 1.º y 2.º para la materia de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Editorial J.M. Troyano.

Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de España.

- Editorial Heinemann.

Proyecto editorial «Teamwork» de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Proyecto editorial «Big red bus» de Tercer Ciclo de Educación Primaria, cursos 5.º y 6.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

*RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por doña Cristina Domínguez-Palacios Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 343/96, Sección 1.ª contra la Orden de 31.8.95, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 241/94, contra la resolución motivada de la reclamación formulada por la recurrente

contra las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados y contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13.12.95, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 191/97 y 386/97, Sección Primera, y se emplaza a los interesados.*

Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 191/97 y 386/97, sección primera, y se emplaza a los interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Eady y don Apolinar Soriano Heras, recursos contenciosos números 191/97 y 386/97 contra la Resolución de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las vallas publicitarias denominadas Toros de Osborne. En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos 191/97 y 386/97, Sección Primera.
2. Ordenar la publicación de la Presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.*

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones: